



**Municipalidad de Junín de los Andes**

**ORDENANZA N°**

**1117/03**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**Concejo Deliberante**

## **ORDENANZA N° 1117/2003**

**VISTO:** Expte. C.D. N° 2764/03 que contiene Nota N° 344/03 de fecha 30/10/2003, firmada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Municipalidad de Junín de los Andes, M.M.O. Diego A. Marcovesky, referido a solicitud de sanción de ordenanza que otorgue al Ejecutivo Municipal destinar dos de los diez Lotes Municipales ubicados en la Manzana N° 38 – F, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, dichos lotes fueron cedidos por el Sr. Carlos Biorkman a la Municipalidad de Junín de los Andes en Dación de pago de Tasas Retributivas, conforme convenio aprobado por Ordenanza N° 597/97 de fecha 26/11/97, según el siguiente detalle: Lote 3, Nomenclatura Catastral N° 13-20-045-1906; Lote 4, Nomenclatura Catastral N° 13-20-045-2007; Lote 5, Nomenclatura Catastral N° 13-20-045-2207; Lote 6, Nomenclatura Catastral N° 13-20-045-2308; Lote 7, Nomenclatura Catastral N° 13-20-045-2508; Lote 18, Nomenclatura Catastral N° 13-20-045-2410; Lote 19, Nomenclatura Catastral N° 13-20-045-2210; Lote 20, Nomenclatura Catastral N° 13-20-045-2110; Lote 21, Nomenclatura Catastral N° 13-20-045-2009; y Lote 22, Nomenclatura Catastral N° 13-20-045-1809.-

Que, en el Artículo 5° de la citada Ordenanza se dispone que la Municipalidad destinará exclusivamente los inmuebles citados a la construcción de DIEZ (10) unidades habitacionales, las que serán financiadas a través de la Operatoria del Banco Hipotecario Nacional, cuya autorización fuera otorgada mediante Ordenanza N° 497/96 y su modificatoria 505/96 **u otras viviendas de similares características de igual fin social que así lo justifiquen.-**

Que, los dos lotes solicitados, conforme croquis adjunto son: Lote 20, Nomenclatura Catastral N° 13-20-045-2110 y Lote 22, Nomenclatura Catastral N° 13-20-045-1809.-

Que, conforme se informa en la Nota de referencia, los dos lotes antes mencionados, se destinarán para la construcción de dos unidades habitacionales cuyos materiales han sido cedidos al municipio mediante convenio suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén (Resolución N° 00888/03 I.P.V.U.N.).-

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, expresa que, dada la importancia del avance que han tenido las relaciones institucionales entre el municipio y la Administración de Parques Nacionales, con la posibilidad en los últimos años del asentamiento de una oficina permanente de dicha Administración en la localidad; y evaluando el hecho concreto de que el personal de Parques Nacionales debe trabajar en la zona y todos los días volver a la ciudad de San Martín de los Andes, se considera la alternativa de definir una vez finalizada la construcción de las viviendas, la suscripción de un convenio de uso o similar, entre ambas instituciones.-

Que, del mismo modo la mencionada Secretaría expone que dicho convenio no condiciona bajo ningún concepto, la construcción de las viviendas, ni la disponibilidad de los terrenos para su implantación, lo cual indica que oportunamente solo se deberá acordar la forma legal de cesión de uso de los inmuebles.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**Municipalidad de Junín de los Andes**

**ORDENANZA N°**

**1117/03**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**Concejo Deliberante**

Que, conforme Despacho N° 204/03 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/11/2003 resuelve autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar los Lotes N° 20, Nomenclatura Catastral 13-20-045-2110, y N° 22, Nomenclatura Catastral 13-20-045-1809, correspondiente a los diez lotes Municipales de la Manzana 38-F, para construcción de dos unidades habitacionales.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar los Lotes N° 20, Nomenclatura Catastral 13-20-045-2110, y N° 22, Nomenclatura Catastral 13-20-045-1809, correspondiente a los diez lotes Municipales de la Manzana 38-F, para construcción de dos unidades habitacionales, cuyos materiales han sido cedidos al municipio mediante convenio suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, según Resolución N° 00888/03 I.P.V.U.N.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, sus efectos.-  
Promulgada remítase copia al I.P.V.U.N., y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.-

**ARTÍCULO 3°:** **PÚBLIQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

**ARTÍCULO 5°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1148/03.-**

SHUYAY A. J. DEL RÍO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES